

## INNOVACIÓN

# ¿Por qué no funciona el 'patent box' en España?

El coste recaudatorio de reformar el incentivo fiscal a la innovación sería de entre 500 y 1.000 millones, que podrían salir del plan Next Generation EU.

Laura Saiz. Madrid

Tan sólo un 0,015% de los contribuyentes por el Impuesto de Sociedades aplicó el llamado *patent box* en 2017, según los últimos datos estadísticos disponibles de la Agencia Tributaria. Esta ridícula cifra demuestra que este incentivo fiscal no funciona en España, a pesar de haber sido diseñado para fomentar la actividad innovadora de las empresas de nuestro país, tan necesaria para aumentar su competitividad.

Este dato se recoge en un estudio realizado por Deloitte Legal y la Universidad Carlos III de Madrid sobre un régimen que además ha sido cuestionado en numerosas ocasiones por Hacienda, que ha levantado actas de inspección sobre las pocas empresas que sí habían decidido aplicárselo. Con la intención de recuperar los objetivos iniciales del *patent box* sobre digitalización de los distintos sectores económicos y reducir la dependencia tecnológica del exterior, ambas organizaciones han realizado una propuesta de reforma que será presentada a los distintos grupos parlamentarios en las próximas semanas de cara a que valoren su implantación en los presupuestos generales del Estado.

Junto a un aumento de la seguridad jurídica que elimine dudas de interpretación, la propuesta introduce mecanismos de certificación previa sobre determinados aspectos técnicos a los que se condiciona la aplicación del beneficio fiscal, en línea con el régimen italiano, además de homogeneizarlo con la regulación de otras deducciones fiscales al I+D+i, siguiendo a Francia.

No son las únicas ideas para hacer un *patent box* más europeo. Así, se propone aumentar el porcentaje de reducción aplicable a las rentas derivadas de la explotación de los activos intangibles (patentes, software registrado y *know-how* tecnológico) del 60% al 70%, que llegaría a un 80%, siempre que haya ciertos compromisos de mante-



Menos del 1% de los contribuyentes se dedujo en el Impuesto de Sociedades el incentivo del 'patent box' en 2017.

nimiento de empleo. De esta manera se alinearía el tipo efectivo al de otros países de nuestro entorno, como Bélgica u Holanda.

## Software protegido

El grupo de expertos plantea igualmente ampliar la categoría de activos a, por ejemplo, el secreto empresarial de contenido industrial, técnico o tecnológico, siempre que se certifique previamente y siguiendo la línea marcada por Italia, además de, como hacen en Francia, ampliar el concepto de software no sólo al avanzado, sino también al protegido por la normativa de propiedad intelectual e industrial.

Sin embargo, la propuesta va más allá y, como hacen en otros países de nuestro entorno como Bélgica, Eslovaquia, Italia, Países Bajos o Polonia, se solicita incluir las rentas por la venta de productos fabricados o servicios prestados que impliquen una utilización implícita del activo intangible desarrollado (*royalties*).

Lógicamente, si se aprobara esta serie de medidas, el

## Mecanismos de certificación previa podrían aumentar la seguridad jurídica de este beneficio

## Una reforma del sistema podría suponer la creación de 9.500 empleos en I+D+i en España

## En Bélgica y Holanda la reducción aplicable de estos incentivos llega hasta el 80%

Estado dejaría de recaudar una parte a través del Impuesto de Sociedades. No obstante, el coste estimado, de entre 500 y 1.000 millones de euros, podría ser asumido por las ayudas del programa Next Generation EU. No en

vano, los cambios podrían contribuir a mejorar la eficiencia de algunas de las acciones para la digitalización de la economía y potenciar la I+D+i al servicio de la transformación ecológica, que son dos de los pilares para la articulación del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que España debe someter al Consejo de Europa. Así lo afirma Ramón López de Haro, socio de Deloitte Legal, coordinador del estudio, junto a la también socia Dulce Miranda, y Andrés Báez, profesor de derecho financiero y tributario de la Universidad Carlos III.

Además, traería otros beneficios a tenor de la experiencia de otros países del entorno. "Se estima que, en 2024, la reforma propuesta podría sustentar 9.500 empleos adicionales conectados a la actividad de I+D+i, el número de empresas que se acogerían podría aumentar en más del 150%, y las rentas derivadas de la explotación de la propiedad intelectual e industrial podrían crecer más del 100%", indican desde Deloitte Legal.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

# Que un software haga lo mismo que otro no es plagiar, es inspirarse

A. Galisteo. Madrid

Antes de recoger las llaves de su coche, el cliente suele esperar un tiempo aproximado que conoce desde el momento en el que sale con el contrato de compra ya firmado del concesionario. La precisión en los plazos de entrega del vehículo es posible gracias a que las compañías de automoción suelen tener una plataforma interna que conecta su red de centros logísticos con los puntos de venta de los vehículos. Y Kia no es una excepción.

Sin embargo, la filial en España del fabricante surcoreano, Kia Ibérica, fue acusada de plagio por parte de Imaweb, una compañía de soporte y desarrollo informático que, entre 2010 y 2014, fue el proveedor de la plataforma de venta de coches de la compañía asiática en el país.

Así, Kia, mediante un contrato de licencia, podía utilizar la plataforma diseñada por la empresa de informática para gestionar su red de concesionarios. El acuerdo, por el que Imaweb llevaba el mantenimiento y la actualización de la herramienta de la compañía de automóviles, era de tres años.

Antes del fin de la relación contractual, en febrero de 2013, Sade, otra empresa de tecnología, ofreció a Kia desarrollar una herramienta específica para su marca, lo que fue aceptado por la constructora japonesa. Así, entre 2013 y 2014, la filial del fabricante de automóviles

en España mantuvo dos acuerdos con dos entidades distintas.

Esta situación no convenció a Imaweb que, tras finalizar su relación con Kia, presentó una demanda en noviembre de 2014 por plagio de su sistema. "Kia encargó a un tercero el desarrollo de un programa de ordenador para atender sus necesidades pero sin acceder al código fuente ni descompilar el código objeto. Ni el copiado de la interfaz

**120.000**  
euros

Imaweb solicitaba 120.000 euros a Kia como indemnización por los daños morales sufridos a causa del plagio de su plataforma web.

gráfica ni las funcionalidades supondrían un plagio ni intromisión en los derechos de propiedad intelectual del programa de ordenador pues no hubo copia de los códigos", asegura Salvador Silvestre, socio de Ecija sobre la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid. Así, los jueces desestimaron la petición de Imaweb, que solicitaba la destrucción de la herramienta de gestión de concesionarios que Kia lleva utilizando desde 2014 y 120.000 euros de indemnización.

